

6 de octubre de 2008

Junta Directiva Academia Dominicana de la Lengua
Casa de las Academias
Calle Mercedes 204
Distrito Nacional

Atención: Sr. D. Bruno Rosario Candelier, *director*.

Distinguidos Señores:

El artículo 25 del Proyecto para la Reforma Constitucional de la República Dominicana consideraría oficial al idioma español.

Mas, el documento al respecto remitido por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, el 18 de septiembre del 2008, contiene por lo menos 16 párrafos con errores de redacción, ambigüedades y términos extraños, los cuales son indignos de esta Carta Suprema.

Este asunto trasciende a la inquietud puritana sobre el uso del español. Lo perentorio de un estilo claro y preciso en la redacción constitucionalista evitaría que las meras interpretaciones fueran caldo de cultivo de crisis institucionales.

Tampoco es tan inquietante que los vocablos *razonabilidad* y *confiscatoriedad* formen parte del documento de referencia, a pesar de que el primero de estos términos es una degeneración de razonabilidad y el segundo, es tan extraño e impropio que Ustedes no lo encontrarían ni siquiera en el buscador Google.

Una de las ambigüedades más relevantes sería, por ejemplo, el artículo 104 del proyecto, el cual daría cabida a que cualquier Presidente de la República optara por más de dos postulaciones consecutivas, amparado en el subterfugio de la interpretación acomodaticia de un simple párrafo.

Así también, el sistema educativo se afectaría, si se corroboraran errores como los que aquí se resaltan, pues el Primer Documento de la Nación sería un modelo contraproducente en lo referente a la valoración del uso correcto del idioma.

Por tanto, Salomeu apela a La Academia Dominicana de la Lengua para que pronuncie, si lo estimara preciso, sus consideraciones a las Cámaras Legislativas con relación a los aspectos lexicográfico y de redacción, entre otros, del documento base de lo que sería la nueva Constitución.

Atentamente,

Ingeniero Valerio Lara

Presidente Centro de Recursos Educativos Salomeu
Cédula 001-0079983-2 ■ Celular 809-424-8906

Vínculo de referencia: <http://bonoc.wordpress.com>